



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00072 00

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la renuncia al poder aportada, y siendo la misma procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta dicha renuncia presentada por la Dra. Luisa Elena Cano Cárdenas, para continuar representando al demandado, advirtiéndole que la renuncia únicamente surtirá efectos una vez se aporte la constancia de recepción de la comunicación informando al poderdante de la misma.

Por otra parte, se incorpora al expediente las constancias de giros efectuados por el ejecutado a la demandante, los cuales deberán ser tenidos en cuenta al momento de presentar la liquidación del crédito.

Por último, se requiere nuevamente a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afec42e3c3072dc0f50dd2c88c56ac3385ca7efbb80613f78a71b9eb3750b4c1**

Documento generado en 21/09/2023 11:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>